

- 8 MAYO 2014

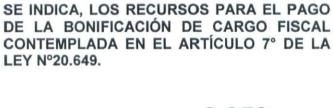
MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE

MAYO 2014

2 C MAY 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atentamente NICOLAS FARRAN FIGUEROA Jefe División de Administración y Finanzas SUBDERE



TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.859

SANTIAGO, 17 de abril de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2014; lo determinado en las Resoluciones Exentas N° 7925 y N° 7938, ambas de 2013 de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7º es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.
- el objeto de transferir 2°.-Que, con oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean los recursos transferir necesarias para devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N° 20.649.
- 3°.- Que, a la fecha, 128 municipalidades del país han remitido un total de 386 decretos de cese de funciones, por 398 funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 1 de abril del año en curso, los que fueron nominados resoluciones las beneficiarios en señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7º de la Ley Nº 20.649.







RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Algarrobo, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.800.623-8	MARTA LUISA	DIAZ	RIOS	395

Artículo 2°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Alto del Carmen**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.501.712-3	GUILLERMO TYRONE	NEWMAN	PUGA	395

Artículo 3º.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Ancud**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.096.904-1	GLORIA ELISABETH	CARCAMO	ASCENCIO	395
5.411.670-5	JOSE RUBEN	GALLARDO	GALLARDO	395

Artículo 4°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Angol, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
7.702.109-4	SARA LUZ	VEGA	CONTRERAS	395

Artículo 5°.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Antofagasta**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.090.768-6	EDITH EDINA	GUTIERREZ	CORTEZ	395
4.459.912-0	JUAN NORTON	ESQUIVEL	OSORIO	395
5.629.145-8	GERMAN LUIS	ALBORNOZ	GARCIA	395





Artículo 6º.- Transfiérase la cantidad de siete mil ciento diez unidades de fomento (UF 7.110) a la **Municipalidad de Arica**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
4.850.284-9	ABEL ANDRES	GUERRERO	DIAZ	395
5.613.533-2	ANASTACIO	CARIS	APAS	395
5.289.337-2	ARNULFO SEGUNDO	PIZARRO	GOMEZ	395
7.271.401-6	CARMEN JUANA	BLANCO	FLORES	395
5.651.551-8	FREDDY ALFONSO	ARAYA	BARRA	395
6.504.549-4	GEORGINA EMMA	BUCH	SOSA	395
5.492.534-4	HILARIO	CHOQUECHAMBE	MAMANI	395
5.572.489-k	JORGE MARIO	VARGAS	PALMA	395
5.834.541-5	JOSE NELSO	LAYME	CHAMBE	395
5.148.457-6	JUAN SEGUNDO	MATURANA	CHAVEZ	395
7.800.006-6	LAURA DEL CARMEN	RUIZ	RODRIGUEZ	395
5.238.578-4	LEOPOLDO AURELIO	VARGAS	PIZARRO	395
6.208.653-k	MARTA	BARBOZA	BARRIOS	395
5.153.197-3	RAUL ARMANDO	ARELLANO	ACEVEDO	395
5.623.488-8	RENE ARTURO	IGLESIAS	ANGEL	395
5.774.629-7	RENE ENRIQUE	FERNANDEZ	MORALES	395
5.343.171-2	RONALD NELSON	PUCH	CARVAJAL	395
5.853.051-4	WILFREDO LISARD	SOZA	VALLEJOS	395

Artículo 7°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Buin, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

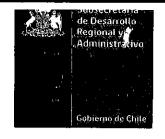
CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.656.209-5	JOSÉ LEONEL	RIVERA	GARCES	395

Artículo 8°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Bulnes, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.263.295-1	RENE ARTURO	BASTIAS	MOLINA	395
5 657 146-9	SERGIO EDUARDO	ACUÑA	DABE	395

Artículo 9°.- Transfiérase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la **Municipalidad de Cabrero**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:





CED. IDENT.	NOMBRES	PAŢERNO	MATERNO	MONTO UF
	JOSÉ JULIO	GONZÁLEZ	ACUÑA	395
5.723.374-5	JOSÉ MERCEDES	SÁNCHEZ	CID	395
6.160.739-0	LAURA DEL CARMEN	HERRERA	CABEZAS	395
5.952.990-0	NELSON HOMERO	BARRA	SANHUEZA	395

Artículo 10.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Calbuco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.507.805-k	HECTOR	NUÑEZ	BACHMAN	395
5.453.861-8	JOSE SIGEFREDO	BARRIA	HUENUSUMUY	395
5.671.821-4	RODOLFO MARIO	LEIVA	OYARZO	395

Artículo 11.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Camiña, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	
------	--

OLD.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.773.487-4	VIOLETA DEL PILAR	CAUTIN	CHOQUE	395

Artículo 12.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Carahue, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.908.201-9	RAMON RENATO	COLIMILLA	CURÍN	395

Artículo 13.- Transfiérase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la Municipalidad de Cartagena, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.030.894-2	ELIZABET GLORIA	URZÚA	ESPINOZA	395
5.619.459-2	FRANCISCO JAVIER	ZÚÑIGA	CASTILLO	395
6.527.485-k	FRESIA AURORA	DIAZ	DIAZ	395
5.657.713-0	JOSÉ ROGELIO ZACARÍAS	AROS	BALLADARES	395
6.175.370-2	RENÉ ALFONSO	CUEVAS	URIBE	395





Artículo 14.- Transfiérase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765) a la **Municipalidad de Cerrillos**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.090.989-k	ELBA DEL CARMEN	NEGRETE	HERRERA	395
6.966.540-3	FILOMENA	MACHUCA	ARAVENA	395
5.745.145-9	LUIS FRANCISCO	RUIZ	ROJAS	395
5.276.194-8	MANUEL	VILLASECA	LUCERO	395
5.787.602-6	SERGIO ANTONIO	HERRERA	HERRERA	395
5.240.485-1	SERGIO HERNAN	GAETE	CARRASCO	395
5.987.511-6	TERESITA	MESIAS	ROJAS	395

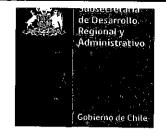
Artículo 15.- Transfiérase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765) a la **Municipalidad de Cerro Navia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.699.629-k	EUGENIO ANTONIO	CASTRO	ALCAINO	395
5.529.738-k	JOSE MIGUEL	SEPULVEDA	CEBALLOS	395
5.446.701-k	JOSE REINALDO	OJEDA	MUÑOZ	395
5.262.126-7	JUAN GUILLERMO	LIZAMA	BUSTAMANTE	395
5.816.284-1	JUAN HERIBERTO	ORDOÑEZ	BORRONI	395
5.576.125-6	RENE DEL CARMEN	VALDERRAMA	VALENZUELA	395
5.641.584-k	SERGIO HERNAN	DUARTE	FARFAN	395

Artículo 16.- Transfiérase la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco unidades de fomento (UF 3.555) a la **Municipalidad de Chillán**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.960.298-5	AQUILES ATILIO	PUENTES	VENEGAS	395
5.739.403-k	CARLO MAGNO	SAN MARTIN	REYES	395
6.739.556-5	EILEEN MERY	STREETER	RALPH	395
5.042.710-2	JOSE LUIS	PINO	ELGUETA	395
5.118.820-9	JUAN OSVALDO	SEPULVEDA	VIDAL	395
5.765.497-k	LUIS HUMBERTO	NAVARRETE	CERON	395
5.942.947-7	LUIS OCTAVIO	JELDRES	FERNANDEZ	395
5.974.431-3	MARIA ELISA	POLANCO	JIMENEZ	395
5.797.138-k	OLGA MARIA	ARZOLA	SOTO	395

Artículo 17.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Cochamó**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:



CED. IDENT.

NOMBRES 5.959.073-1 GASTÓN HILARIO

PATERNO ARGEL

MATERNO ARGEL

MONTO UF 395

Artículo 18.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Codegua, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	CARLOS ENRIQUE	CORREA	RÍOS	395
5.771.493-k	LUIS ALBERTO	MORALES	SOTO	395

Artículo 19.- Transfiérase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la Municipalidad de Coelemu, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.
IDENT.

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.857.951-3	ARMANDO	PEDREROS	SEPULVEDA	395
5.539.364-8	LUIS HUMBERTO	DURAN	HENRIQUEZ	395
4.645.776-5	MIGUEL NICOLAS	ESPINOZA	LAGOS	395
5.062.716-0	RENE	MARABOLI	ROMERO	395

Artículo 20.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Coinco, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.

IDENT. I	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.917.568-8 L	LUIS RICARDO	RAMOS	SEVERINO	395
6.833.280-k	MARIA ANGELICA	ARIAS	BARRERA	395

Artículo 21.- Transfiérase la cantidad de cuatro mil setecientos cuarenta unidades de fomento (UF 4.740) a la Municipalidad de Concepción, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

C	ED.	
•	-	

· · · · · ·				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.024.899-2	EUSEBIO	GONZALEZ	SANTOS	395
4.767.401-8	OSCAR	RUIZ	CÁRCAMO	395
5.900.341-0	ALEJANDRO	LORCA	PRADENAS	395
5.281.164-3	FRANCISCO	RUIZ	PÉREZ	395
5.134.095-7	JOSÉ	RIVAS	CANALES	395
6.525.570-7	LUCINDA	MORALES	SALAS	395





bland see 18,54-8	LUIS	GONZALEZ	BURGOS	395
7.340.967-5	MARÍA	BURGOS	BELTRAN	395
5.387.447-9	MARIO	GARCIA	CARRASCO	395
5.680.884-1	OSCAR	VERA	MALDONADO	395
5.389.309-0	SAMUEL	BOBADILLA	MUÑOZ	395
5.217.699-9	WALTERIO	SÁEZ	REBOLLEDO	395

Artículo 22.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la Municipalidad de Conchalí, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.657.823-2	ELIANA ROSA DEL CARMEN	CARTES	HENRIQUEZ	395
	ISABEL DEL PILAR	VILLALOBOS	PEREZ	395
5.399.818-6	VICTOR	CORRAL	GONZALEZ	395

Artículo 23.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Coquimbo, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.500.325-4	ORLANDO MARIO	SANTANDER	BONILLA	395

Artículo 24.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Coronel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT. 7.159.996-5	NOMBRES FELICINDA	PATERNO VEGA	MATERNO CONCHA	MONTO UF 395
5.440.948-6	NELSON ROLANDO	TOLEDO	MORALES	395

Artículo 25.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Corral, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.560.969-1	NELSON HERNAN	RODRIGUEZ	LEAL	395





Artículo 26.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Curacautín, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.298.177-8	MIGUEL ANGEL	PARRA	RIVAS	395

Artículo 27.- Transfiérase la cantidad mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la Municipalidad de Curacaví, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.373.910-5	JOSE MANUEL CAMILO	OVALLE	CERDA	395
5.762.066-8	JUAN FRANCISCO	OVALLE	OVALLE	395
5.972.609-9	LUIS RAMON	CAMPOS	LUFFI	395

Artículo 28.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Curepto, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.092.318-5	JORGE EMILIO	HERNANDEZ	OJEDA	395

Artículo 29.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Curicó**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.532.983-4	DANIEL DEL CARMEN	ROJAS	BUENO	395
5.772.382-3	LUIS RUBEN	ALIAGA	VILLAVICENC	IO 395
5.331.197-0	REBECA FERNANDA	LOPEZ	HERRERA	395

Artículo 30.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de El Carmen**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.585.401-7	MIRSON HORACIO	ACUÑA	ORTIZ	395





Artículo 31.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de El Tabo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.208.801-8	ISLANDA PATRICIA	GAMBOA	HURTADO	395
9.472.413-9	JOSE ALBERTO	PIÑA	VICHUNANT	ΓE 395

Artículo 32.- Transfiérase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765) a la **Municipalidad de Estación Central**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.435.776-1	EDUARDO DEL TRANSITO	BERRIOS	LUNA	395
7.747.458-7	MARGARITA ROSA	MALDONADO	VILLARROEL	395
7.020.232-8	MARIA TERESA	BONTA	CREUZ	395
5.308.871-6	MIGUEL	MONTES	GALLARDO	395
5.320.507-0	OSCAR ARMANDO	BUENDIA	GONZALEZ	395
6.208.189-9	SERGIO ELEAZAR	QUINTEROS	BENAVIDES	395
5.167.566-5	VICTOR GABRIEL	MEJIAS	ARAYA	395

Artículo 33.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Freire, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.746.048-2	DARIO MARCELO	GATICA	ORELLANA	395

Artículo 34.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Futrono, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.930.020-2	JOSE LUCAS	GUARDA	SOLIS	395

Artículo 35.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Gorbea**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
				0.
7.063.908-4	BENIGNA	FIGUEROA	REBOLLEDO	395
		I IOOLINO/	MEDOLLEDO	J9J
6.122.958-2	HELY MARCIA	MERINO	CORONADO	395

Artículo 36.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Hijuelas**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

_	_	_
_		ъ.
1 -	_	.,

IDENT.	NOMBRES F	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.066.375-2	GUILLERMO SEGUNDO	CASTRO	VASQUEZ	395
5.038.253-2	JAIME FRANCISCO	OYANEDEL	PORCELL	395
5.913.971-1	LUIS ALBERTO	LEON	ABARCA	395

Artículo 37.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Hualpén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.627.190-2	HECTOR FERNANDO	GOMEZ	FLORES	395
5.698.986-2	JOSE SEBASTIAN	CARRASCO	HERNANDEZ	395
5.416.408-4	JULIO ENRIQUE	JARA	FICA	395

Artículo 38.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Huara**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.

IDENT.	NOMBRES F	ATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.617.553-9	BENITO DEL CARMEN	HINOJOSA	HINOJOSA	395
5.968.672-0	NAZARIO VICTOR	CHAMBE	BLAS	395

Artículo 39.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Huasco, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.664.828-1	INES DEL CARMEN	ZAMORA	OSSANDON	395





Artículo 40.- Transfiérase la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco unidades de fomento (UF 3.555) a la Municipalidad de Huechuraba, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.934.275-4	ALFONSO ELEUTERIO	SALGADO	GARCIA	3 9 5
4.884.003-5	CARLOS SAMUEL	FLORES	GUTIERREZ	395
6.349.313-9	CECILIA DEL CARMEN	TOLEDO	HERRERA	395
5.023.237-9	JAIME	PANTOJA	GUZMAN	395
5.663.040-6	LUIS ALBERTO	GUERRA	ROMERO	395
5.123.589-4	LUIS ARMANDO	RIVERA	VERGARA	395
5.704.499-3	MARIA SILVIA	RETAMAL	HERNANDEZ	395
5.656.600-7	OSCAR RAUL	ROJAS	VERGARA	395
6.017.904-2	SONIA ISABEL	LAGOS	VERDUGO	395

Artículo 41.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Iliapel**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.709.807-4	ABRAHAM JEHÚ	CONTRERAS	VARAS	395
5.419.196-0	RENÉ RUBÉN	ALDAY	ALDAY	395

Artículo 42.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Calera**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.					MONTO	
IDENT.	NOMBRES	PAT	ERNO	MATERNO	UF	
7.444.646-9	ESTRELLA DEL	CARMEN	ARANCIBIA	OLIVARES	;	395
5.793.787-4	PABLO PRIM		SOLERVICEN	IS MORTARA	;	395

Artículo 43.- Transfiérase la cantidad de dos mil trescientos setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de La Cisterna**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.696.727-1	AMELIA ELIZABETH	GONZALE	Z CAMPO	OS 395
6.002.924-5	JAIME RODOLFO	CEBALLOS	S CANAL	.ES 395
5.212.004-7	JOSE MANUEL	REYES	TORO	395
5.838.111-k	MARIA EUGENIA	GOMEZ	MEIER	395
8.340.653-4	OLIVIA DEL CARMEN	LOPEZ	CARRA	\SCO 395
5.844.684-k	SECUNDINO DEL CARM	EN MANRIQUE	EZ AMIGO	395



Artículo 44.- Transfiérase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la Municipalidad de La Florida, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.923.306-8	ANGEL CUSTODIO	ROMAN	VASQUEZ	395
6.842.462-3	CLEMENTINA AIDA	AMARALES	CHARTT	395
5.664.658-2	LEOPOLDO EMANUEL	CLAVERO	ACEVEDO	395
5.781.820-4	MANUEL SEGUNDO	ACUÑA	RIQUELME	395

Artículo 45.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Granja**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
7.731.251-k	MARIA ANGELICA	ASTUDILLO	CASTRO	395

Artículo 46.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de La Ligua, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
6.622.005-2	ROSA ELVIRA	TORDECILLA	CADIU	395

Artículo 47.- Transfiérase la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco unidades de fomento (UF 3.555) a la Municipalidad de La Reina, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.	NOMBREO	DATERNO	********	MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.862.105-6	ALEJANDRO ALBERTO	REYES	VARAS	395
6.408.603-0	ANA BEATRIZ	MUÑOZ	VALENZUELA	395
5.528.752-k	ESTELVINA EDITH	CASTRO	AGUILERA	395
5.471.814-4	GUILLERMO ANTOLIN	MARTINEZ	LAZO	395
4.940.704-1	HUGO RAFAEL	CONTRERAS	SIERRA	395
4.393.489-9	JOSE ALEJANDRO	NOVOA	ROMAN	395
5.890.882-7	MARIA ISABEL	FARIAS	CATALDO	395
5.372.463-9	OSCAR EUGENIO	BERMUDEZ	CONTRERAS	395
5.915.901-1	SERGIO HERNAN	PEREZ	TAPIA	395





Artículo 48.- Transfiérase la cantidad de dos mil trescientos setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de La Serena**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	JORGE EUSEBIO	TAPIA	OLIVARES	395
7.246.893-7	JUANA DEL ROSARIO	CARVAJAL	MORENO	395
7.533.339-0	MAGALY MARGARITA	MORALES	VILLALOBOS	395
7.600.806-k	MARIA VERONICA	LANDA	LAZO	395
	WILMA YISLAIME	CASTILLO	RIOS	
	ZUNILDA INES	CASTILLO		395
5:555: 555	EQITIED/ INTEG	CASTILLO	TORO	395

Artículo 49.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Unión**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.703.121-2	JOSE JOAQUIN	PEREZ	VILCHES	395

Artículo 50.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lago Verde**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.651.191-1	JORGE LUIS	PARRA	MARCHANT	395

Artículo 51.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Lanco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

5.483.391-1	NOMBRES CARMEN ODETTE JUAN ENRIQUE PEDRO GUILLERMO	PATERNO MIRANDA RIVAS	MATERNO CORTES PAVEZ	MONTO UF 395 395
5.880.127-3	PEDRO GUILLERMO	SOLIS	MONTES	395

Artículo 52.- Transfiérase la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco unidades de fomento (UF 3.555) a la **Municipalidad de Las Condes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:





CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.498.436-5	GLORIA VIRGINIA	CAICA	VERGARA	395
	JAIME SEGUNDO	VALLADARES	JEREZ	3 9 5
5.072.533-2	JESUS ENCARNACION	REYES	FLORES	395
5.021.400-1	JOSE DOMINGO	PEÑA	SANCHEZ	395
6.066.536-2	MARCELA ALICIA	KAUFMAN	DEL REAL	395
5.478.069-9	RAFAEL ADOLFO	GONZALEZ	AVILES	395
5.540.112-8	RAUL	VALDES	PARRA	395
5.305.264-9	ROBESPIERRE ANTONIO	MORA	AREVALO	395
5.521.036-5		FERNADEZ	ROMERO	395

Artículo 53.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Lautaro, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.225.129-k	PEDRO PABLO	NAVARRETE	PONCE	395

Artículo 54.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Lebu, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.224.944-5	ANTONIETA DEL CARMEN	CARRILLO	MATAMALA	395

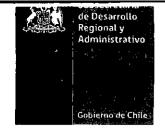
Artículo 55.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Limache, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.659.568-6	JUAN NOLBERTO	CASTILLO	ALFARO	395

Artículo 56.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Linares**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
6.207.904-5	HECTOR HUMBERTO	ARAYA	MORALES	395
5.590.599-1	JUAN PATRICIO	CONTRERAS	PARADA	395





Artículo 57.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lo Barnechea**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.802.818-3	MARIA STELLA	CATALDO	ARAYA	395

Artículo 58.- Transfiérase la cantidad de tres mil ciento sesenta unidades de fomento (UF 3.160) a la Municipalidad de Lo Prado, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES PA	ATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.109.974-1	ERNESTINA DEL CARMEN	VERA	SANCHEZ	395
5.085.019-6	JAIME HERNÀN	VERA	SANCHEZ	395
5.898.011-0	JUAN ADOLFO	NAVARRO	ABARCA	395
5.866.834-6	LUPERCIO DEL CARMEN	PEREZ	AHUMADA	395
6.633.959-9	MARIA ELVIRA	BARRIENTO	S CONEJERO	395
6.191.743-8	NANCY ROSA	RODRIGUEZ	Z SEPULVED	A 395
5.780.271-5	REMIGIO HEDILBERTO	ALEGRIA	GUTIERRE:	Z 395
5.006.336-4	ROGELIO	JORDÀN	MORALES	395

Artículo 59.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Lolol**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO	
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF	
5.449.396-7	ADRIANO DEL	CARMEN LOPEZ	CORREA	395	j
7.756.354-7	PATRICIA DEL	CARMEN VASQUEZ	CANALES	395	,

Artículo 60.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Loncoche, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATÉRNO	MATERNO	MONTO UF
5.823.642-k	FERMIN	TORO	ARAVENA	395

Articulo 61.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Los Andes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:





CED.				MONTO	
IDENT.	NOMBRES PAT	TERNO	MATERNO	UF	
8.248.522-8	AMERICO DEL CARMEN	GAMBOA	SERRANO		395
5.115.956-k	HERNAN DEL TRANSITO	IBACETA	LEON		395

Artículo 62.- Transfiérase la cantidad de cuatro mil setecientos cuarenta unidades de fomento (UF 4.740) a la **Municipalidad de Los Ángeles**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.450.112-9	EFRAIN CUSTODIO	ZAPATA	DIAZ	395
5.094.573-1	HECTOR MIGUEL	ZUÑIGA	ARRIAGADA	395
5.596.757-1	HILARIO	MEDINA	ZULOAGA	395
5.734.239-0	JORGE MARIANO	ROMERO	JARA	395
5.772.735-7	JOSE ALFREDO	AMESTICA	HERNANDEZ	395
5.442.355-1	JUAN FRANCISCO	VASQUEZ	DAZA	395
5.906.950-0	MANUEL JESUS	GODOY	CARRASCO	395
8.172.309-5	MARIA ANGELICA	SEPULVEDA	SALINAS	395
7.379.763-2	PATRICIA DEL CARMEN	ROA	FAUNDEZ	395
5.848.993-k	RUPERTO DEL CARMEN	SEPULVEDA	LARA	395
6.144.081-k	SANTIAGO SEGUNDO	ESCOBAR	DURAN	395
7.489.587-5	SARA JANNET	CONTRERAS	GARRIDO	395

Artículo 63.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Los Lagos, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
6.030.479-3	CARLOS ANTONIO	MUTIZABAL	PATIÑO	395

Artículo 64.- Transfiérase la cantidad de cinco mil quinientos treinta unidades de fomento (UF 5.530) a la **Municipalidad de Maipú**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO MA	ATERNO	MONTO UF
5.548.903-3	ALEJANDRO DOMINGO	NAVARRO	SOTO	395
5.406.755-0	GABRIEL ERASMO	FUENZALIDA	LEPPE	395
5.535.578-9	ISMAEL ARSENIO	TORRES	MEDINA	395
5.704.937-5	JOAQUIN DEL CARMEN	NUÑEZ	VERA	395
5.794.954-6	JOSE MIGUEL	RAILEF	NAHUELFIL	395
5.508.721-0	JOSE SANTIAGO	VEGA	MATAMALA	395
5.387.097-k	JUAN AUGUSTO	CONTRERAS	BASTIAS	395
5.925.437-5	LUIS NELSON	NAVARRO	SOTO	395
7.320.957-9	MARIA LUISA	PEREZ	TOLEDO	395
5.195.305-3	MARIO ALEJANDRO	ORELLANA	CACERES	395
5.562.008-3	OSCAR EDUARDO	NECUL	MUÑOZ	395



4.469.887-0 ROSENDO FRANCISCO	BECERRA	BECERRA	395
5.236.344-6 VICTOR DOMINGO	CANCINO	FARIAS	395
5.477.164-9 VICTOR MARIO	MORENO	DIAZ	395

Artículo 65.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de María Pinto**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.585.912-4	DAGOBERTO DE LAS MERCEDES	NAUPALLANTE	ARAYA	395

Artículo 66.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Maule**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.380.313-8	GLORIA EMPERATRIZ	TOLOSA	GONZALEZ	395

Artículo 67.- Transfiérase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la **Municipalidad de Melipilla**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.739.661-k	ELECTO DEL CARMEN	HERNANDEZ	CARRASCO	395
5.679.739-4	JORGE RODOLFO	DIAZ	OLGUIN	395
4.329.352-4	LUIS ALFREDO	GONZALEZ	SANDOVAL	395
7.152.682-8	MELANIA DEL CARMEN	CERDA	DIAZ	395
5.615.350-0	SEGUNDO EXEQUIEL	VERA	ORTEGA	395

Artículo 68.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Navidad, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.317.970-3	GUSTAVO	QUIJADA	FARIAS	395





Artículo 69.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Negrete**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

445 .				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.502.292-5	JUVENAL NEMIAS	MELLADO	VASQUEZ	395

Artículo 70.- Transflérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Nogales, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

_	_	-

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.123.591-6	JORGE OSCAR	SAAVEDRA	GARRIDO	395

Artículo 71.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Nueva Imperial, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.416.119-0	DOMINGO SEGUNDO	BARRIENTOS	LABRIN	395

Artículo 72.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la Municipalidad de Osorno, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO.	MONTO UF
5.986.581-1	CLAUDIO ROLANDO	PISON	COPPELLI	395
5.099.561-5	DOMINGO FRANCISCO	ORTEGA	ROJAS	395
6.463.061-k	MARIA EMILIA	BELLIDO	GUILLEN	395

Artículo 73.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Ovalle, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.			
IDENT. NO	MBRES PATE	RNO MATERNO	MONTO UF
4.749.544-k HEF	RNAN FERNANDO NAV	EA OGALDE	395
5.518.965-k NIC	OLAS WALDO AGU	IRRE ASTUDILL	O 395





Artículo 74.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Padre Hurtado**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.625.794-2	JUAN RAMÓN	MUÑOZ	LEÓN	395

Artículo 75.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Palmilla**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

^	_
	υ.

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.915.195-9	EUGENIO ANTONIO	LEON	PINO	395

Artículo 76.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Parral, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5 934 158-8	HECTOR JUAN	ARRIAGADA	GARRIDO	305

Artículo 77.- Transfiérase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.896.984-2	ANA ELVIRA	ROJAS	BELLETTI	395
5.578.266-0	EDUARDO	LORCA	CORDERO	395
8.432.935-5	MARIA	TAPIA	TAPIA	395
6.802.629-6	MARIA PLAXEDES	CANALES	PRADO	395

NAVARRETE

5.647.976-7 MAURICIO OMAR LINEROS

Artículo 78.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Pelluhue**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:



395



CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF

7.115.452-1 CARMEN CARDENAS PEÑAILILLO 395

5.709.937-2 MIGUEL ISIDRO AMIGO AMIGO 395

Artículo 79.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Penco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.805.401-1	ABELARDO HERNÁN	BUSTOS	URRUTIA	395
5.249.515-6	GUILLERMO ENRIQUE	SMITH	BREVIS	395

Artículo 80.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Peñaflor, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.886.066-2	RAUL DAIME	VALDIVIA	GOLA	395

Artículo 81.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Pichidegua, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.511.707-1	OSCAR ARMANDO	CABELLO	HERRERA	395

Artículo 82.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Pichilemu, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO	
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF	
5.616.842-7	PATRICIO ALEJANDRO	VARGAS	LOPEZ		395

Artículo 83.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Pirque, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:



CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
6.878.733-5 E	ERICKA MARTA	MOLINA	GARCIA	395
5.120.954-0 H	HERNAN LENIS	PINO	VALLADARES	395

Artículo 84.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Primavera**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.603.676-8	JUAN PEDRO	VARGAS	HUINCHUPANI	395

Artículo 85.- Transfiérase la cantidad de dos mil trescientos setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de Providencia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
	ALICIA DEL CARMEN	YÁÑEZ	FARÍAS	395
5.747.960-4	ENRIQUE SERGIO	LARA	PONTIGO	395
	GABRIEL TEÓFILO	CASTILLO	NÚÑEZ	395
5.570.925-4	JOSÉ JULIO EUGENIO	OLIVARES	TORREBLANCA	395
5.858.259-k	LUIS ANTONIO	SALGADO	RODRÍGUEZ	395
4.467.742-3	SERGIO ANDRÉS	DÍAZ	VALENZUELA	395

Artículo 86.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Pudahuel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.394.729-8	CARLOS ALEJANDRO	MORALES	ALVAREZ	395
5.616.483-9	JUAN FRANCISCO	PEREZ	MENDEZ	395
7.062.682-9	TATIANA AMADA	BALMACEDA	MENDEZ	395

Artículo 87.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Puente Alto, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.259.751-k	GILBERTO GUILLERMO	JAURE	MARCHANT	395
4.545.178-k	HERNAN ALEJANDRO	CISTERNAS	ITURRA	395





Artículo 88.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Puerto Varas, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF 5.625.277-0 EDUVIN ELIECER GONZALEZ VARGAS 395

Artículo 89.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Putaendo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES PATE	RNO	MATERNO	MONTO UF
5.848.295-1	GUILLERMO BENEDICTO	LOBOS	ESTAY	395
7.351.243-3	MARÍA INÉS	JIMENEZ	ARAYA	395

Artículo 90.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quemchi**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.
IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF
7.023.240-5 BETSABE DEL CARMEN VELASQUEZ BARRIA 395

Artículo 91.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Quillón, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. MONTO IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO UF 6.274.879-6 MAGDALENA DEL CARMEN HORMAZABAL MORAGA 395

Artículo 92.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Quillota, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF

6.663.327-6 NANCY DEL CARMEN GUERRERO HUBER 395





Artículo 93.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quinchao**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.709.472-9	HERNAN BENJAMIN	SUBIABRE	SOTOMAYOR	395

Artículo 94.- Transfiérase la cantidad de tres mil novecientos cincuenta unidades de fomento (UF 3.950) a la **Municipalidad de Quinta Normal**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.190.682-5	ELENA DEL CARMEN	GODOY	CORTEZ	395
5.310.926-8	EDMUNDO ANTONIO	MUÑOZ	MORALES	395
6.202.076-8	FRANCISCO TORIBIO	TAPIA	MALDONADO	395
6.050.305-2	GRECIA RUTH	VALERO	HERNANDEZ	395
4.675.389-5	JORGE RENATO	CALDERON	DIAZ	395
6.080.963-1	LUIS ENRIQUE	ROJAS	BUSTOS	395
5.194.815-7	MANUEL GABRIEL	ABAITUA	ACEVEDO	395
6.499.276-7	MARGARITA GLORIA	DIAZ	CORNEJO	395
5.310.942-k	OSCAR GUSTAVO	HERNANDEZ		395
5.070.180-8	ROBERTO EDUARDO	LOPEZ	ZUÑIGA	395

Artículo 95.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Quintero, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.	MANDES	BATERNO	MATERNA	MONTONE
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.440.800-5	FERNANDO	VEAS	CISTERNAS	395
6.181.221-0	ROSA AMELIA	JELDES	NAVIA	395

Artículo 96.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la Municipalidad de Rancagua, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.921.898-2	HANANIAS AARON	NUÑEZ	COFRE	395
5.182.104-1	HECTOR EUGENIO	FERNANDEZ	MOREIRA	395
5.284.608-0	HECTOR JORGE	GALAZ	HERNANDEZ	395





Artículo 97.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Rengo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

_		
_	_	~
	_	
•	_	┏.

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.774.554-k	AMERICA ERNESTINA	LIZAMA	JIMENEZ	395
7.325.604-6	NIEVES DEL PILAR	VALDIVIA	GONZALEZ	395

Artículo 98.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Retiro**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.269.311-k	OSVALDO DEL CARMEN	ZAMORANO	QUIROZ	395

Artículo 99.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Río Bueno**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.115.87 4- k	EDMUNDO GALINEL	ADRIASOLA	CASANOVA	395
5.700.836-9	HORACIO ARTURO	GODOY	FUENTES	395
6.132.639-1	JOSE RUPERTO	ZUMELZU	MOLINA	395

Artículo 100.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Río Claro**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.534.907-k	SIXTO MARCELO	FIGUEROA	ARAYA	395

Artículo 101.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Romeral, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.093.212-1	MARIA VIRGINIA	CAVALLA	SAIZ	395
8.272.888-0	MARY LUZ DEL CARMEI	N SALINAS	BRAVO	395





Artículo 102.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Salamanca**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT.NOMBRESPATERNOMATERNOMONTO UF5.825.403-7MARIANO ALFREDOMESAASTUDILLO395

Artículo 103.- Transfiérase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765) a la **Municipalidad de San Bernardo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.586.171-4	ALDRIDA YOLANDA	AGUIRRE	CORREA	395
5.772.159-6	ANGEL	ESPINOZA	BLEY	395
5.836.329-4	OSCAR	RIVEROS	ROJAS	395
4.785.225-0	PATRICIO DANIEL	GONZALEZ	SEPULVEDA	395
4.710.157-3	RENATO	CATALAN	LOPEZ	395
5.080.734-7	SERGIO ROBERTO	CIFUENTES	CIFUENTES	395
5.918.595-0	VICTOR	YEVENES	MORAGA	395

Artículo 104.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Carlos**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.761.841-8	GUILLERMO ENRIQUE	FERNANDEZ	LABRA	395
5.068.208-0	JOSE ABELINO	BUSTOS	OCAMPOS	395

Artículo 105.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de San Clemente**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.597.247-8	JAIME ENRIQUE	RETAMAL	CASTRO	395
6.455.668-1	JESUS RECAREDO	VALDES	MOLINA	395
7.609.661-9	PAULINA SOLEDAD	TRUJILLO	NUÑEZ	395

Artículo 106.- Transfiérase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la **Municipalidad de San Felipe**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:





CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.151.187-5	CARLOS ESTEBAN	HERRERA	ORTIZ	395
6.114.972-4	JOSE ROLANDO	TOBAR	ROSAS	395
	LUIS ISMAEL	CORDERO	BAEZ	395
	MARIA ANGELICA	GARCIA	CAMPOS	395
5.918.014-2	ROBERTO DEL CARMEN	GONZALEZ	GONZALEZ	395

Artículo 107.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Fernando**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.589.962-2	ALEJANDRO	MEZA	PARDO	395
5.935.171-0	HECTOR TOLENTINO	VALDES	SOTOMAYOR	395

Artículo 108.- Transfiérase la cantidad de dos mil trescientos setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de San Javier**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.	•			
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.509.448-5	CARMEN GLORIA	URIBE	GONZALEZ	395
5.731.633-0	FRANCISCO ANTONIO	GARCIA	CIFUENTES	395
8.092.844-0	JIMENA DEL CARMEN	GONZALEZ	NORAMBUENA	395
6.109.160-2	JUAN ESTEBAN	MORAGA	COFRE	395
5.627.042-6	JUAN IGNACIO	SEPULVEDA	SEPULVEDA	395
4.880.674-0	RAMON ARMANDO	LIRA	MONTECINOS	395

Artículo 109.- Transfiérase la cantidad de dos mil trescientos setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de San Miguel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATER	NO	MATERNO	MONTO UF
5.662.045-1	ANTONIO ENRIQUE	F	PEÑA	GONZALEZ	395
5.842.013-1	DORALISA IRENE	(CIFUENTES	LEIVA	395
5.638.133-3	ESTER DE LAS MERCE	EDES S	SOTO	DORIAS	395
6.345.428-1	IRENE DEL CARMEN	(DLGUIN	MARTINEZ	395
5.742.186-k	JORGE MANUEL	Z	ZUÑIGA	NUÑEZ	395
5.271.280-7	MANUEL ALIRO	F	REYES	MUÑOZ	395

Artículo 110.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de San Vicente, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649 a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:





CED.

IDENT.

NOMBRES

PATERNO

MATERNO

MONTO UF

6.821.667-2 ORLANDA

MILLA

LOPEZ

Artículo 111.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Santa Cruz, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES **PATERNO**

MATERNO

MONTO UF

5.351.988-1 JUAN MANUEL

SANCHEZ

SILVA

395

Artículo 112.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Santa María, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES 6.010.728-9 JOSE HORACIO

PATERNO VARGAS

MATERNO NUÑEZ

MONTO UF 395

5.249.224-6 JUAN BAUTISTA

ARREDONDO

MONDACA

395

Artículo 113.- Transfiérase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la Municipalidad de Talca, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED,

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.938.381-7	ELEUTERIO	OYARCE	MELLADO	395
5.774.609-2	JUAN DE LA CRUZ	FIGUEROA	RUIZ	395
5.366.124-6	JUAN SERGIO	LETELIER	ARAVENA	395
6.266.578-5	ZULEMA DEL ROSARI	O CACERES	GUTIERREZ	395

Artículo 114.- Transfiérase la cantidad de tres mil novecientos cincuenta unidades de fomento (UF 3.950) a la Municipalidad de Talcahuano, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.		•		
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.975.144-1	CARLINA DEL CARMEN	FUENTES	RODRIGUEZ	395
4.837.234-1	FEDERICO ORLANDO	VALDEBENITO	HERNANDEZ	395
5.464.728-k	GABRIEL DAGOBERTO	FICA	SALAS	395
5.258.953-3	HERNAN JORGE	OPITZ	ARANCIBIA	395
5.609.682-5	JORGE ALBERTO	SANTIBAÑEZ	CHANGAROTTI	395
4.825.634-1	JUAN JOSE	BAEZ	LEON	395
4.936.538-1	JUAN JOSE	ARANEDA	RIVERA	395
4.802.775-k	LUIS GUILLERMO	DE LA FUENTE	ESPINOZA	395



5.262.240-9 RAMON SEGUNDO PEÑA TOLEDO 395 4.682.494-6 RODOLFO ADRIAN MORA GONZALEZ 395

Artículo 115.- Transfiérase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la **Municipalidad de Temuco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.722.660-0	ANDRES	PEREZ	CARRILLO	395
5.518.574-3	ESTANISLAO	SALGADO	RAMOS	395
5.366.756-2	HECTOR	YAÑEZ	BARRIGA	395
5.916.692-1	JUAN ISRAEL	VEGA	CARRILLO	395
5.836.763-k	MANUEL JESUS	SEPULVEDA	NOVOA	395

Artículo 116.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Teno**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

		_
U	Б	υ.

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.623.990-1	HECTOR SEGUNDO	GATICA	VERGARA	395

Artículo 117.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Tocopilla, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.176.227-4	FRANCISCO DOMING	O VARAS	AGUILERA	395

Artículo 118.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Tomé**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.264.687-1	FRANCISCO JAVIER	RUIZ	SRAIN	395
5.793.978-8	JULIO AQUILES	ERIZ	PARADA	395
5.354.847-4	MANUEL ELIECER	CONCHA	ESPINOZA	395

Artículo 119.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Trehuaco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:



CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF
6.456.124-3 SEGUNDO CARLOS URRUTIA ARIAS 395

Artículo 120.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Tucapel, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.648.692-3	FLOR MARÍA	MUÑOZ	BIGUERAS	395
4.243.704-2	LUIS ARSENIO	RIVERA	LOPEZ	395

Artículo 121.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Valdivia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.230.840-2	GUMERCINDO SEGUNDO	CURGUAN	ALOSILLA	395
5.493.207-3	LUIS ADRIAN	MOLINA	CANO	395

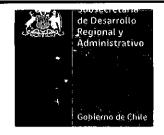
Artículo 122.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Vallenar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.421.951-2	RAMON FRANCISCO	GONZALEZ	BARAHONA	395

Artículo 123.- Transfiérase la cantidad de cuatro mil trescientas cuarenta y cinco unidades de fomento (UF 4.345) a la Municipalidad de Valparaíso, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.956.021-2	CARLOS JAIME	SILVA	RAMIREZ	395
5.795.856-1	CARLOS JORGE	GONZALEZ	LETELIER	395
5.567.968-1	GUILLERMO ENRIQUE	NORMAN	SANCHEZ	395
6.168.329-1	JOSE ANTONIO	MASMAN	CONTRERAS	395
6.260.330-5	JOSE GUILLERMO	SANTIBAÑEZ	BARRERA	395
4.892.063-2	MANUEL ISAIAS	GONZALEZ	GONZALEZ	395
6.047.188-6	MARIO GUILLERMO	LABRA	ARIAS	395
5.993.474-0	PEDRO SEGUNDO	CHACANA	OYANEDEL	395
5.751.787-5	RAUL RENE	DIAZ	SCHIAFFINO	395
6.010.308-9	ROLANDO	VERA	VILLALON	395
6.773.154-9	SOLEDAD	IBAÑEZ	PETTINELLI	395





Artículo 124.- Transfiérase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la **Municipalidad de Villa Alegre**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.727.232-5	DELFIN ENRIQUE	PINOCHET	ROMERO	395
5.886.296-7	JAIME MIGUEL ANGEL	GONZALEZ	COLVILLE	395
4.963.201-0	OSVALDO DEL CARMEN	N QUIERO	CONTRER	AS 395
5.482.684-2	RAUL ANTONIO	EULUFI	DIAZ	395

Artículo 125.- Transfiérase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la Municipalidad de Villa Alemana, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.565.725-4	DANIEL VICELINO	GASKEN	NUÑEZ	395
5.754.020-6	JORGE RAUL	ZAMORA	GAMBOA	395
6.116.608-4	OSVALDO ADOLFO	HERRERA	FUHRHOP	395
5.490.674-9	PLACIDO ANDRES	CONTRERAS	GONZALEZ	395
6.907.933-4	SILVIA AMALIA	VALDEBENITO	ROJAS	395

Artículo 126.- Transfiérase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765) a la **Municipalidad de Viña del Mar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF	
	· · - · · · - · - · - · - · - ·		-	UF	
5.177.305-5	CARLOS JORGE	DAZAROLA	QUIROZ		395
	JAIME ANTONIO	TRONCOSO	VELASQUEZ		395
	JOSÉ AQUILES	REPETTO	ARRIAGADA		395
4.114.446-7	LUIS ALBERTO	PERALTA	MOYA		395
	FERNANDO MANUEL	LISBOA	GUILLEN		395
	ROBERTO HENRIQUE	E ROJAS	TARIFEÑO		395
4.783.242-k	ROSA MARÍA	CANTO	VALENCIA		395

Artículo 127.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la Municipalidad de Vitacura, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.453.608-9	GERMÁN	MARTINEZ	LARA	395
6.544.398-8	GRICEL	CANEO	ARANCIBIA	395
5.666.617-6	JAIME HERNÁN	GÓMEZ	CASTILLO	395





Artículo 128.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Yerbas Buenas, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES 5.880.629-3 SERGIO ENRIQUE **PATERNO** ORTEGA MATERNO LLANOS MONTO UF

395

Artículo 129.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, item A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE

RIĈARDO CIFUENTES LILIJO Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

VISACIÓN Dirección de Presupuestos

DISTRIBUCIÓN:

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

2. Dirección de Presupuestos - Ministerio de Hacienda

Servicio de Tesorerías
 División de Municipalidades – SUBDERE
 Departamento de Finanzas Municipales- SUBDERE

6. Fiscalía - SUBDERE

7. Oficina de Partes

